

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE VALPARAÍSO

Y

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

En Valparaíso, a 25 de agosto de 2023 comparecen, la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso, Rol Único Tributario N° 60.511.050-9, representada según se acreditará por la Delegada Presidencial Regional de Valparaíso, doña Sofía Alejandra González Cortés, ambos domiciliados para estos efectos en Melgarejo N° 669, piso 18, comuna de Valparaíso, en adelante "la DPR"; y, el Servicio Nacional de Geología y Minería, RUN 61.702.000-9 representada según se acreditará por su Director Regional Zona Centro, don Christian Orellana Díaz, ambos domiciliados en calle Camilo Henríquez N° 272, comuna de Quilpué, en adelante "el SERNAGEOMIN"; quienes vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración y coordinación:

PRIMERO: Que, es un hecho de público conocimiento el que entre los días 22 y 23 de agosto del presente año, la Región de Valparaíso y concretamente la comuna de Viña del Mar, se vio afectada por un fuerte sistema frontal meteorológico que incluyó la caída de alrededor de 65mm de agua caída. Dichas precipitaciones han generado una serie de daños a la infraestructura pública y privada y una serie de situaciones que han generado un riesgo para las personas. A pesar de las medidas preventivas adoptadas en toda la Región de Valparaíso, es que producto de la extraordinaria caída de agua se generó un socavón de gran envergadura en el sector de Cochoa, de la comuna de Viña del Mar, la cual descargó el material existente en el campo dunar en la vía costera que une las comunas de Viña del Mar y Concón. Dicho accidente geográfico se generó a muy pocos metros de las edificaciones habitacionales en altura que se han construido en el lugar; de entre los que más afectados se encuentran es el edificio "Kandinsky". Esta situación de emergencia se ha visto acrecentada debido a posteriores nuevas precipitaciones, tal como sucedió el día 11 de septiembre del 2023, donde se vio aumentado el sector afectado por el desplazamiento y, consecuentemente, se ha extendido la zona de inminente riesgo para la vida y la integridad física de las personas.

SEGUNDO: Que, con anterioridad se dio lugar a la dictación del Decreto Supremo N° 1746, de fecha 18 de agosto del 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por medio del cual se declaró a las Regiones de Valparaíso, Región Metropolitana, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Región del Maule, Región de Ñuble y Región del Biobío como zonas en emergencia preventiva, entre los días 19 y 25 de agosto del presente año.

TERCERO: Que, con fecha 4 de octubre del 2023, a través de la Resolución Exenta N° 1944, se autorizó la realización de un procedimiento de contratación pública vía trato directo, de manera de poder contar con el servicio de arriendo de sistemas que permitan monitorear y alertar en caso que se produzcan desplazamientos u oscilaciones a nivel de la tierra o de las edificaciones existentes en el lugar o cualquier otra vibración o movimiento que implique un riesgo para las personas que se encuentran en el lugar y para el desarrollo seguro y constante de las faenas de rehabilitación del área afectada por el socavón y las edificaciones aledañas a estas, durante un período de 30 días, de acuerdo con las características señaladas en el acto administrativo antes citado.

CUARTO: Que, teniendo presente todo lo anterior, se hace importante dar lugar a la obligación que pesa respecto de todos los órganos de la Administración del Estado de estar al servicio de la persona humana y de mantener un actuar coordinado que permita atender de mejor manera las necesidades de la ciudadanía, cuestión que, respecto de estas situaciones particulares, permitirían atender de mejor manera situaciones de alta complejidad. Con el fin de lograr entregar dicha ayuda de manera precisa a quienes la necesitan y de la forma más eficiente posible se requiere de la acción coordinada y colaborativa de los servicios que suscriben el presente convenio, obligándose cada uno de ellos a realizar las acciones que se establecen en las cláusulas siguientes.

QUINTO: Obligaciones de SERNAGEOMIN:

- Efectuar la coordinación, registro y control de un radar SSR™ XT y un equipo GMS y demás maquinarias que con ocasión de la emergencia antes descrita han sido contratados para la rehabilitación de la zona afectada por la acción de las lluvias, levantando acta de la información en el que se certifique la identidad de los equipos instalados en el lugar en cuestión y de sus operadores, el horario de llegada y salida de los mismos del lugar, todo ello con ocasión de la prestación de los servicios contratados;
- Efectuar la coordinación, registro y control de las tareas de monitoreos remotos, mantenciones, episodios de riesgo y/u tareas desarrolladas, con ocasión de la emergencia antes descrita y del control de posibles movimientos y situaciones de riesgo que se generen en el lugar, los que se hayan verificado con ocasión de la prestación de los servicios contratados por la DPR. Para el efecto SERNAGEOMIN deberá certificar la realización de la totalidad de los servicios efectivamente ejecutados y el estado y completitud o no de dichas obras;
- Mantener el resguardo de las actas y documentación de respaldo levantadas y comunicar dicha información de manera oportuna a la DPR; y,
- Definir un funcionario con responsabilidad administrativa que oficie como coordinador de las actividades antes descritas y que certifique el levantamiento de la información antes especificada. El funcionario titular definido al efecto es don Christian Alberto Orellana Díaz, cédula de identidad N° 10.612.708-5, funcionario a contrata.

Obligaciones de la DPR.

- Efectuar la contratación y pago de los servicios de monitoreo y control de eventos de riesgo afectadas por la acción del efecto de las lluvias en el perímetro de restricción definido por la DPR, requerido para afrontar la emergencia;
- Comunicar a SERNAGEOMIN el detalle de las contrataciones efectuadas, para su comunicación al encargado de la coordinación y certificación de las tareas en cuestión;
- Por parte de la DPR, la contraparte del presente convenio es doña Jessica Fabiola Díaz Salas, funcionario de planta, grado 8° EUR, Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la DPR.

SSEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

Atendido el estado de excepción constitucional decretado y por razones de buen servicio justificadas en las cláusulas precedentes, el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la dictación de los posteriores actos administrativos pertinentes y mantendrá su vigencia hasta el día 6 de noviembre del 2023.

SSEXPTIMO: PERSONERÍA

La personería de la Delegada Presidencial Regional de Valparaíso, doña Sofía González Cortés, consta en Decreto Supremo N° 80 del 11 de marzo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, la del Sr Director Regional Zona Centro, don Christian Orellana Díaz, consta de Resolución Exenta N°249/161, de 16 de junio de 2022 que le designa a contrata y además consta de Resolución Exenta N°249/168 de 23 de junio de 2022 que encomienda funciones directivas. Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos por las partes.

SSEXTAVO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares, de igual tenor y valor quedando dos (2) en poder de la DPR y dos (2) en poder de SERNAGEOMIN.

En constancia y previa lectura de lo acordado, firman:



CHRISTIAN ORELLANA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL ZONA CENTRO
REGIONAL
SERNAGEOMIN

SOFÍA GONZÁLEZ CORTÉS
DELEGADA PRESIDENCIAL
VALPARAÍSO